

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
II	A	4	<p>NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.</p> <p>NOTA 2: En caso de construcción de edificios en torre sobre la Av. Centenario, el trazado del Pulmón se condicionará a la situación de las edificaciones linderas existentes.</p>
<p>MANZANA AFECTADA: ZONA Ca1,Rma1y Rma3</p> <p>Por compensación para Capacidad Edificatoria razonable de la estructura parcelaria en manzana irregular, el Pulmón Especial cumplirá con el trazado del Fondo (F): Parcelas N° 8m, 12, 13, 14, 15 y16 →F= 6,00m Las Parcelas frentistas a Av.Centenario, cuya edificación se realice entre "medianeras" (N°3,4,5,6a) cumplirán con el trazado de Fondo (F1) = 10,00m Las Parcelas N° 3, 4, 5 y 6a frentistas a Av.Centenario cuya edificación se realice en " torre" cumplirán con Profundidad Edificable (E)= 0.3 x A, siendo: E3´ = 12,66m y E4´ = 22,64m</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre F = 0,5(L-20), con un mínimo de F = 3,00m. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			<p>FECHA: 29/07/10</p> <p style="text-align: right;">ESCALA 1:1000</p>

